

PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE MARCILLA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE MARCILLA
VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO	El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 233.991,85 euros € IVA excluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 meses (100 días laborables)
CPV	45212200 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
TRAMITACIÓN	
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	Cláusulas 2.2
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	Cláusulas 2.2
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
DISEÑO DE LOTES	NO. Se justifica en el expediente.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos)
FIANZA PROVISIONAL	NO SE EXIGE SE EXIGE FIANZA DEFINITIVA AL ADJUDICATARIO (4% DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN)
ENTREGA DE PROPOSICIONES	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA. (PORTAL DE CONTRATACION DE NAVARRA)
FECHA	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la



CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de la construcción de la ampliación del pabellón deportivo municipal de Marcilla situado en la calle El Cid núm. 2 del término municipal de Marcilla (Referencia catastral 310000000002337341OK. Polígono 3. Parcela 798).

El CPV del contrato es: 45212200 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Las obras de rehabilitación se llevarán a cabo conforme al Proyecto Ampliación Pabellón Polideportivo de Marcilla y el Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto Jorge Núñez Centaño.

Las obras deberán realizarse con estricta sujeción a la normativa aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución, presupuesto de ejecución, así como al estudio básico de Seguridad y Salud correspondiente. En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras y en las prescripciones técnicas.

División de lotes

No procede la división de lotes.

Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

2. PARTES DEL CONTRATO

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación es el Ayuntamiento de Marcilla.

2.2.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

****Aptitud y capacidad.***

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una

situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Licitación en participación conjunta.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

***Solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario:**

Para la ejecución del contrato, deberá disponerse de solvencia económica y financiera suficiente para la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acredita a través de los medios especificados a continuación. La Mesa de Contratación, podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Acreditación de la solvencia económica y financiera. Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia económica y

financiera suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 7 del presente pliego.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional. Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia técnica y profesional suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 7 del presente pliego.

Valoración de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO - IMPORTE DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 233.991,85€ (IVA excluido). (Art. 42 LF 2/2018).

Existencia de crédito: En el presupuesto vigente existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en las aplicación presupuestaria 1-3420-6220002 "Ampliación pabellón deportivo".

La autorización y el compromiso del gasto se subordinan a la existencia de crédito.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

En todo caso se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye una partida independiente, que debe soportar la Administración contratante, y el contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Baja: Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto indicado, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán

incluidos la totalidad de los elementos de la cláusula anterior, figurando también el IVA como partida independiente. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente desechada.

Precio del contrato: *Será aquél al que asciende la adjudicación.*

En todo caso, y como ya hemos advertido con anterioridad, los licitadores, en sus ofertas, indicarán, en partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Justificación: *La determinación del presupuesto base de licitación se ha fijado con base a los precios de mercado.*

Revisión de precios: *No procede.*

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 5 MESES (100 días laborables), a contar desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo, que por su parte, deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la forma de adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. El expediente de contratación será de tramitación ordinaria.

6. MESA DE CONTRACIÓN

Estará formada por los integrantes de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, el resto de comunicaciones y

actuaciones de trámite que comprende el proceso se efectuará a través de PLENA.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados desde día siguiente al de la publicación de la licitación en el portal de contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. En el caso de que no se cumplan los requisitos antedichos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida en datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: 1+/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando - Cádiz y un tercero situado en Madrid).

-Fuentes horarias secundarias:

Canon.inria.fr, INRIA, París

I2t5.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.



En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitador adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnicos en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de la licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, validamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido para cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, slsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpf, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres identificados como:

SOBRE «A» **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**



1. Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **ANEXO I**.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes deberá presentar la declaración indicada.

Si varias **empresas concurren constituyendo una unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

2. Declaración Responsable del licitador, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de acuerdo con el **ANEXO II** del presente Pliego.

3. Si la proposición es suscrita por **licitadores que participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4.- En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 55 LFCP 2018, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

5.-Acreditación de la solvencia económica y financiera.

- Declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al presente contrato, circunstancia que se

indicará expresamente en la declaración. Cuando se trate de profesionales autónomos, se exigirá además un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

6.- Acreditación de la solvencia técnica.

- *Certificados de buena ejecución expedidos por los adjudicatarios de los principales contratos de servicios de obra efectuados en los últimos cinco años, indicando importe anual, fecha y cliente, que cumplan alguno de los siguientes supuestos:*
 1. *Una obra de al menos 141.456,07 euros (IVA INCLUIDO).*
 2. *Hasta tres obras con un importe acumulado de, al menos, 300.000 euros (IVA INCLUIDO).*
 3. *Hasta seis obras con un importe acumulado de, al menos, 450.000 euros (IVA INCLUIDO).*

SOBRE «B» **OFERTA CUALITATIVA**

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos a continuación:

1. *Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo; maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra.*
2. *Tratamiento de afecciones de la obra en el entorno derivadas de trabajar en el patio escolar del Colegio Público San Bartolomé: afecciones al tráfico rodado y peatonal, y afecciones al patio del colegio y medidas de seguridad destinadas a la seguridad de los escolares.*
3. *Plan de obra: fases, proceso y desarrollo de la obra, con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento de plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación.*

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B (oferta cualitativa) las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



SOBRE «C»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE FÓRMULA.

Este sobre contendrá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego.

Dicha documentación se acreditará de la siguiente forma:

1.- Proposición económica: *Se presentará necesariamente redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO III al presente pliego. En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el I.V.A, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si el licitador está exento del pago del I.V.A, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.*

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto a las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá ir firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación y que de conformidad con lo dispuesto en el cláusula 3 de este pliego.

2.- Criterios sociales y medioambientales. *Declaración responsable de compromiso de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del ANEXO III.*

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, en relación al precio - calidad se atenderá a varios criterios de adjudicación. Serán los siguientes que se valorarán con un máximo de 100 puntos.

I.- OFERTA CUALITATIVA: (Hasta 26 puntos)
Hasta un máximo de 26 puntos.

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los

distintos apartados recogidos en el apartado 7 de este pliego. Ello desglosado del siguiente modo:

***Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: 10 puntos.** Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra.

***Tratamiento de afecciones: 10 puntos.** Se valorará el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y a otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en el entorno de un patio escolar, y los medios de seguridad impuestos en el mismo para la seguridad de los usuarios. Así mismo, se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta la ubicación de los distintos tajos de la obra.

***Plan de obra: 6 puntos.** Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

II.- CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Hasta 74 puntos)

a) Hasta un máximo de 60 puntos. Propuesta económica.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento (la oferta económica más baja). Al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más ventajosa/barata} \times 60}{\text{Oferta (y)}}$$

b) Oferta social: (hasta 10 puntos)

Consiste en el compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato que intervenga en el mismo.

Se adjudicará un punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán).

A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej.- curso de 1 hora a 10 trabajadores se computará como 10 horas y se valorarán con 10 puntos).

c) Oferta medioambiental: (Hasta 4 puntos)

- compromiso de emplear hormigón en cuyo proceso productivo se haya utilizado material reciclado: 2 puntos



- compromiso de emplear acero en cuyo proceso productivo se haya utilizado material reciclado: 2 puntos

El adjudicatario que haya presentado que haya obtenido puntos conforme a este criterio deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación y junto con la documentación a la que hace referencia la cláusula 9 del pliego tipo que rige esta contratación, certificados emitidos por los suministradores del acero y/o el hormigón a utilizar en la obra donde se refleje el porcentaje de material reciclado de cada producto.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

apertura del sobre 1º y admisión de los licitadores.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre A calificándolo, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los umbrales establecidos en la cláusula 2 y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de CINCO (5) días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Marcilla. Dicho requerimiento se efectuará por medios telemáticos mediante el módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiere completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

apertura pública del sobre número 2º.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LF de Contratos Públicos.

Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1. **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas,** copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- **Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior,** habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una **persona natural**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- **Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- **Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Obligaciones Tributarias:

1.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para empresas licitadoras domiciliadas fuera de Marcilla o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.

3.- Certificado positivo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.



c) En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y especialmente los certificados emitidos por los suministradores del acero y/o el hormigón a utilizar en la obra donde se refleje el porcentaje de material reciclado de cada producto en caso de que se hubieran comprometido a ello.

d) Fianza del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

f) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F será aportado por cada una de las entidades reunidas.

g) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de que las ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que hagan presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada, para que en el plazo de CINCO (5) días, conforme el artículo 98 de la LFCP, presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información deberá formularse con claridad, de manera que éstos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Se considera oferta anormalmente bajas, la baja del 20 % sobre el presupuesto de licitación.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas anormalmente bajas cuando vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de UN (1) MES desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en los que se haya efectuado con infracción del Ordenamiento Jurídico. En estos casos, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalado el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procesan. Deberá comunicarse a todos los interesados en la licitación.

Perfección: La perfección del contrato tiene lugar con la adjudicación. La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la interposición



de una reclamación en materia de contratación pública hasta la resolución de la misma.

Declaración de desierto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.5 LFC, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declara desierto el procedimiento de contratación.

Notificación y publicidad de la adjudicación: La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFC.

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir una garantía del 4% del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el apartado 3 del artículo 70 de la LFCP.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario/a o adjudicatarios/as una vez finalizado el período de garantía ofertado, previa emisión de informe de los servicios municipales que indique que las instalaciones objeto de contratación se encuentran en adecuado estado de conservación, utilización y servicio.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará antes de que transcurran DIEZ DÍAS NATURALES contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo II). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, del valor igual al presupuesto de licitación y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.

e) Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

f) Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se designe persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

14. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, **y en todo caso antes de la formalización del contrato.**

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de las obras, previo informe del coordinador de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

15.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En cumplimiento de las condiciones determinadas por el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos, en un plazo máximo de 1 MES desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos del Ayuntamiento de Marcilla y el contratista, cuyo resultado se formalizará a través de Acta.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación de replanteo.

16.- DIRECCIÓN DE OBRA

Se fijará un calendario de visitas de obra, en función del planning presentado por el adjudicatario, con una periodicidad mínima una visita cada semana, visita que se llevará a cabo conjuntamente por la Contrata y la Dirección Facultativa, con representantes del Ayuntamiento de Marcilla, con el fin de comprobar el progreso de los trabajos.

En cualquier caso, se llevará a cabo las visitas que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista estará a disposición de la Dirección facultativa y de los representantes del Ayuntamiento de Marcilla para la correcta realización de dichas visitas de obra.



17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (proyecto, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares, la oferta del contratista, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el Director facultativo, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

- El adjudicatario está obligado a desarrollar todas las actividades de planificación, coordinación, organización y ejecución de la obra objeto de este contrato; por ello se convierte en el CONTRATISTA PRINCIPAL, y reconoce que la documentación contractual le resulta suficiente para el conocimiento perfecto de la obra y por tanto su ejecución, obligándose al cumplimiento de lo contenido en este contrato, y obligándose específicamente a lo siguiente, estando todo ello incluido en el precio pactado:

- Montar, desmontar, y retirar todas las instalaciones provisionales de obra, cerramientos, almacenes, medios auxiliares, sobrantes, anulando acometidas, y dejando en el lugar designado por la Propiedad, suficiente material específico para realizar pequeñas reparaciones, después de realizada la subsanación de las deficiencias reflejadas en el acta de recepción provisional.*
- Se obliga expresamente a cumplir y hacer cumplir toda la normativa en vigor en materia de Seguridad y Salud, con la planificación de la acción preventiva y de la adopción de las medidas preventivas necesarias.*
- Garantizar que las subcontratas están al día en sus pagos con la seguridad social así como, en su caso, en los pagos a sus respectivos subcontratistas.*
- Garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de cada fase terminada, no pudiendo exonerarse de esta obligación aludiendo a posibles deficiencias de la fase anterior.*
- Vallar, en caso de que sea requerido para ello, la zona de trabajos creando accesos delimitados para el paso de personas y vehículos, con la*



oportuna señalización, con especial cuidado en todas aquellas fases o zonas que pudieran afectar al desarrollo habitual de la actividad de los vecinos y visitantes.

- Pagar todos los impuestos, arbitrios, tasas, vados, etc..., que imponga el Municipio, en todo aquello derivado de la ejecución de las obras, acometidas provisionales, electricidad, saneamiento, guardería de obras, así como al pago de las multas que le pudieran imponer por el incumplimiento de ordenanzas a la hora de realizar estos trabajos.*
- Efectuar la comunicación de Apertura de Centro de trabajo.*
- Elaborar el Plan de Seguridad y someterlo a su aprobación.*
- Elaborar el Plan de Obra, así como sus actualizaciones y correcciones, adecuándolo en todo momento a la marcha real de la obra.*
- Estar presente en todas las visitas que realice el Ayuntamiento de Marcilla y los Servicios Técnicos Municipales, facilitando la labor de supervisión de ellos y de los organismos de control que determine la Propiedad.*
- Mantener la obra, accesos y entorno en un estado de limpieza continuo, que permita la visita e inspección de todos los lugares ocupados.*
- Reponer todos aquellos desperfectos que genere en pavimentos, cerrajerías, mobiliario urbano, etc., como consecuencia de su actividad, de roturas para pasos de canalizaciones acometidas, jardinería, etc...*
- Proponer y acondicionar las zonas destinadas a acopios, que requerirán la aprobación de la Dirección Facultativa, debiendo ser acondicionadas a completa satisfacción de ésta una vez que hayan cumplido su misión, de forma que recuperen su aspecto original.*
- Cuidar de que el almacenamiento de materiales se realice de forma que garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Dirección.*
- Hacerse cargo de la policía de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados, de modo que sean efectuados a medida que se realicen los trabajos.*
- Proporcionar toda la documentación técnica necesaria para facilitar la labor de control de la Propiedad, Servicios Técnicos Municipales y organismo de control, cumpliendo el protocolo de documentación a entregar a la finalización de la obra que la Propiedad le entregará.*
- Estar presente elaborando el orden del día, en las reuniones semanales de control, que se realizarán hasta terminar y entregar la obra.*
- Tener en la obra a disposición un ejemplar completo de toda la documentación que contempla el contrato.*
- Cumplir todas las obligaciones que al constructor le impone la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación o normativa que la sustituya.*



- Llevar a cabo cuantas otras actuaciones que, aunque no estuvieren recogidas o indicadas en el presente Pliego, fueren precisas o convenientes para la correcta ejecución y terminación de las obras de manera tal que las instalaciones construidas puedan cumplir y servir a los fines pretendidos.

- Por tanto, el contratista adquirirá y tendrá a su cargo todos los elementos auxiliares y materiales que sean precisos para la ejecución de la obra, estando incluidas en el precio ofertado todas y cada una de las operaciones necesarias para la terminación total y entrega a la Propiedad de la obra conforme a lo previsto en el presente Pliego y el ordenamiento jurídico, relacionándose a continuación, a título meramente enunciativo y no limitativo, las más importantes y significativas:

- 1.- La totalidad de los materiales con su parte proporcional de recortes o pérdidas, así como todas las piezas auxiliares y pequeño material necesario para la correcta ejecución de cada unidad contratada, aún cuando estos elementos no estén expresamente fijados en las Memorias Valoradas o en la propuesta del contratista.

Se incluyen los costes indirectos, gastos generales y el Beneficio Industrial, también los impuestos que graven la adquisición de los materiales, así como el transporte en general, cargas, descargas, movimientos horizontales y verticales, hasta el lugar de empleo, de todos los materiales, equipos y medios auxiliares necesarios hasta la colocación en obra.

- 2.- La maquinaria, útiles y herramientas, andamiajes de cualquier tipo necesarios para la ejecución, inspección y pruebas finales de los distintos elementos.

- 3.- El consumo de energía eléctrica y agua necesarias para la ejecución de la Obra (incluyendo suministro y abastecimiento de agua, aseos y limpieza, el uso de grupos electrógenos y depósito de agua si fuera necesario y, en general, cualquier trabajo, actividad o coste que sean necesarios para la ejecución y terminación total de la Obra contratada), así como sus acometidas provisionales, y puesta en funcionamiento.

- 4.- Todas las herramientas, maquinaria, medios auxiliares, casetas de obra, vestuarios, aseos, almacenes, andamios de cualquier tipo, protecciones tales como vallas, pantallas, lonas y otros dispositivos, incluido el vallado del perímetro de obra, precisos para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, evitar daños y delimitar las obras, incluyendo su transporte y movimientos precisos para la ejecución de las mismas.

- 5.- Las estructuras auxiliares necesarias para apoyo o transmisión de cargas.

- 6.- Todos los costes de mano de obra, tanto directa como indirecta - incluso sus cargas sociales - , necesaria para la ejecución y pruebas, replanteos, guardas, transporte a obra del personal, etc., con las cargas y Seguros Sociales que marca la Ley.

- 7.- La solicitud y pago de las Licencias Administrativas, cánones, tasas, arbitrios para las obras menores, vallas, paso de vehículos, y badenes e



instalaciones en general, derivadas de su propia actividad constructora, a excepción de las Licencias de Obras, que será a cargo de la Propiedad.

- 8.- Tramitación, legalización y pago a cargo del contratista, de todas las instalaciones eléctricas y mecánicas, necesarias para la obtención, en su caso, de Boletines de Instalador, así como las gestiones con las distintas Compañías/Instituciones para la obtención de las acometidas definitivas. El contratista se compromete al correcto funcionamiento de las instalaciones conforme a lo prescrito en las Memorias Valoradas, realizando las pruebas necesarias antes de la entrega de la obra para verificarlo y al cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.*
- 9.- Todos los costes necesarios para cumplir lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud.*
- 10.- Todos los costes necesarios para cumplir lo indicado en la normativa de Gestión de Residuos aplicable.*
- 11.- Todos los costes necesarios para realizar las pruebas de materiales, controles, etc, determinados por el Plan de Control y por la legislación aplicable.*
- 12.- Limpieza final de la totalidad de la obra, así como del resto de edificación, urbanización, etc. que pudieran verse afectadas por la ejecución de la obra.*
- 13.- Cualquier gravamen, arbitrio, tasas o impuestos que pudieran derivarse o establecerse por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.*
- 14.- Beneficio industrial y gastos generales, de estructura y de empresa del contratista.*

- El Ayuntamiento de Marcilla podrá emplear el personal que estime oportuno para inspeccionar y controlar las obras adjudicadas en la forma más amplia y en todos sus aspectos, incluyéndose expresamente en este apartado la Entidad Técnica de Control que, en su caso, pudiera designar con objeto de prestar asistencia técnica en la verificación y calidad en la ejecución de la obra.

El contratista permitirá el acceso de los representantes designados por el Ayuntamiento, los Servicios Técnicos Municipales y, en su caso, la Entidad Técnica de Control, a todas las partes de la obra, a fin de que éstas puedan efectuar las inspecciones y controles en cualquiera de las fases de los trabajos.

Cuando el Ayuntamiento de Marcilla y los Servicios Técnicos Municipales, realicen estas visitas de inspección irán acompañados por un responsable del contratista, que recibirá y cumplimentará las comunicaciones y órdenes que se le indiquen. El contratista facilitará el personal y los medios precisos para efectuar las inspecciones y controles de obra por su cuenta y cargo, no procediendo facturación alguna a la Propiedad por este concepto.

- No deberán tener acceso a la obra aquellas personas que no hayan sido debidamente autorizadas por el Ayuntamiento de Marcilla, siendo responsable



el contratista de los accidentes que en personas o cosas pudieran ocurrir por incumplimiento de esta norma.

- El contratista, durante la ejecución de la obra, deberá tener ésta en perfecto estado de orden y limpieza de escombros, cumpliendo toda la normativa municipal al respecto.

Al término de las obras, el contratista deberá desmontar, demoler o transportar fuera de la obra la maquinaria, encofrados, casetas de obra y cualquier elemento sobrante de la obra, debiendo entregar las obras a la Propiedad terminadas, sin escombros ni restos de materiales, limpia y sin desperfectos, y con las instalaciones legalizadas y en perfecto funcionamiento, debiendo quedar el resto de las instalaciones que pudiera haberse visto afectado por la ejecución de las obras descritas en el presente contrato en perfectas condiciones, y todo ello perfectamente limpio y ordenado.

18. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las perdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los danos y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

19. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la empresa adjudicataria tiene la obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

20. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018m de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

Para el abono de los trabajos, la dirección de obra expedirá certificación de obras sobre la base de las relaciones valoradas realizadas.

La persona contratista, una vez expedida la certificación de la obra, entregará factura en el registro de entrada municipal para su tramitación. Las facturas deberán ser conformadas por la Dirección de Obra y por la persona Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observa que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El abono de la factura se realizará en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde la recepción en el Registro del Ayuntamiento de Marcilla, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

Para el pago, de acuerdo con la legislación vigente, sólo será admitida la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

21. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato en el plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales que en su caso se hubieran señalado para su ejecución de forma sucesiva.

La constitución de demora del contratista será automática sin necesidad de intimidación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0, 40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

22 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Si la persona contratista incumple cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 146 de la LFCP, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia al interesado por plazo de mínimo cinco (5) días naturales, podrá imponer las penalizaciones que señalan los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente a tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Marcilla descontará del abono a la empresa, el

importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Faltas penalizables

Falta leve: Se considera como tal aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el presente Pliego o en su correspondiente de Prescripciones Técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada de inmediato de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres (3) días, negligencia o descuido en la el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

Falta grave: Se califican de esta forma aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias. Entre otras se consideran las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres (3) días e inferior a (15) quince, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o el descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, y la comisión de tres (3) faltas leves en el transcurso de un año natural.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo años natural.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia



u obedezcan a una actuación maliciosa del contrato. En otras se consideran como tales:

- El incumplimiento de criterios de adjudicación o cuando se incumpla alguno de los compromisos asumidos en su oferta.*
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.*
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince (15) días o el abandono del contrato.*
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de un año natural.*
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.*
- La inobservancia de las medidas de seguridad o salud, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación con los trabajadores.*
- La negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.*
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente de coacciones y robo en las instalaciones.*
- Ceder los derechos y obligaciones dinamantes del contrato sin la autorización del Ayuntamiento de Marcilla.*
- La inobservancia de la obligación del secreto profesional.*
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.*
- La falsedad en los informes.*
- No disponer de medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución o el objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona responsable del contrato como por el Ayuntamiento de Marcilla.*
- El abandono del contrato.*
- El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Pliego en materia medioambiental.*
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.*

Cuantía de las penalidades

-Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

-Faltas leves: Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

-Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de

adjudicación del contrato, o bien, siempre que se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato

-Falta muy grave: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01 y el 10% del precio de adjudicación del contrato, o bien, siempre que se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a. Condiciones meteorológicas adversas no excepciones o de efecto catastrófico.*
- b. Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.*
- c. Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.*

La persona adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivo mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso de la fianza. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en la cláusula 12 del pliego regulador del contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23. CESIÓN DEL CONTRATO.

No se admite la cesión del contrato.

24. EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE OBRAS.

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de las obras, un plazo de garantía de éstas y su liquidación. La extinción por resolución requiere la tramitación de expediente contradictorio al que se refiere el artículo 160.3 de la LFCP.

Limpieza general y desescombro de la obra

Terminada la obra la persona contratista realizará una limpieza total de la misma y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin la necesidad d ninguna limpieza suplementaria. Se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de la obra.



Los gastos que de todo ello se derive serán a cargo de la persona contratista y se entienden repercutido en las unidades de la obra.

Recepción de las obras

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días naturales, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la LFCP.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta de recepción, comenzando en plazo de garantía y servicio post - construcción al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía es de tres (3) años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Durante el plazo de garantía, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto y las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Marcilla o de la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Administración o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados, se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones. Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y en las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el periodo de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, la persona facultativa directora de la obra o la persona responsable del contrato, de oficio o a solicitud de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna la persona contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.



25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serás causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves y muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Marcilla, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Marcilla podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

26. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de Contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante la Presidenta de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la Presidenta de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____ CP _____, con NIF n.º _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante el AYUNTAMIENTO DE MARCILLA.

EXPONE

- Que enterado de la licitación del contrato referido, y conociendo el proyecto y pliego regulador aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobre:

- **SOBRE A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **SOBRE B, OFERTA CUALITATIVA.**
- **SOBRE C, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Por todo ello, SOLICITA tomar parte en el procedimiento de licitación.

En _____ a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

(EL LICITADOR)



ANEXO I I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, **BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

PRIMERO. Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO. Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

TERCERO. Que reúne los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

CUARTO. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

QUINTO.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por la legislación vigente.

SEXTO.- .Que declara como documentación confidencial la siguiente:

SEPTIMO.- Que en caso de resultar adjudicatario/a acreditará la posesión y validez de los documentos requeridos en el plazo máximo de siete (7) días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE MARCILLA.

Fecha y firma del licitador

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/DÑA..... con domicilio
en, calle,
C.P. y provisto del D.N.I. nº,
Tfno: en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio o en representación de la
empresa, con domicilio
en, calle
C.P.
C.I.F. y Tfno.
enterado del procedimiento convocado por la AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
para la CONTRATACIÓN

_____, acepta el contenido integro del Pliego de cláusulas económico
administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, sometida expresamente
a la Ley 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y se compromete a
ejecutar las obras indicadas de acuerdo con los compromisos que
seguidamente asume:

- 1.- Compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en
prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en este
servicio, en número de (horas). (Concretar el número de horas de las
acciones formativas y el número de trabajadores a los que se impartirá la
formación).
- 2.- Compromiso de emplear hormigón en cuyo proceso productivo se haya
utilizado material reciclado.
- 3.- Compromiso de emplear acero en cuyo proceso productivo se haya
utilizado material reciclado.

4.- Oferta económica: Importe de la obra:
..... (consignar en número y letra) - (sin IVA).
(Representa una baja sobre el precio de licitación de%).

En, a de de
2018.

Fdo.:

D.N.I.:

